

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Para el cumplimiento de los fines contemplados en el Proyecto de Cooperación Interterritorial Albacete Mágico, y en base a los acuerdos del Grupo de Cooperación en su reunión de 7 de Octubre de 2014 en Tobarra, es necesario llevar a cabo la contratación del SERVICIO que se especifica en la presente memoria:

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del contrato: La adjudicación del servicio para la realización de la “App de las Rutas de Turismo de la provincia de Albacete”, y el desarrollo de las acciones del proyecto de cooperación, denominado “Albacete Mágico”.

Finalidad: Fortalecer la identidad y el turismo de las comarcas y sus valores diferenciales a través de la promoción y difusión de los principales recursos naturales y patrimoniales existentes, incidiendo en aspectos novedosos y prácticos para atraer al visitante. Asimismo la promoción y mejora de la oferta y productos turísticos de las comarcas rurales de la provincia.

Prescripciones Técnicas: Según pliego adjunto.

Presupuesto Cerrado: 14.520,00 euros con todos los impuestos incluidos

Plazo de ejecución: 9 meses desde la firma del contrato.

Por lo que se aprueba el gasto, para que se adjudique la contratación de conformidad con lo indicado.

Conforme;

En Fuentealbilla a 20 de octubre de 2014.

EL GRUPO COORDINADOR



Fdo: Santiago Cabañero Masip

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO MENOR PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APP DE “ALBACETE MÁGICO” DE LA PROVINCIA DE ALBACETE DENTRO DEL PROYECTO DE ALBACETE MÁGICO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato Menor es la adjudicación del servicio para la realización de la “App de las Rutas de Turismo de la provincia de Albacete”, para el desarrollo de las acciones del proyecto de cooperación denominado “Albacete Mágico”.

El ámbito de desarrollo del proyecto es el de los 6 Grupos de desarrollo de la provincia de Albacete por lo que la planificación de las actuaciones habrá de hacerse en coordinación con los equipos técnicos que trabajen en el resto de los territorios.

Los **objetivos** que se describen en el citado proyecto son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL.

- Fortalecer la identidad y el turismo de las comarcas y sus valores diferenciales a través de la promoción y difusión de los principales recursos naturales y patrimoniales existentes, incidiendo en aspectos novedosos y prácticos para atraer al visitante.

- La promoción de los productos turísticos de las comarcas rurales de la provincia.
- y la mejora de la oferta turística a través de productos de calidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Mejora de la competitividad de las pequeñas empresas turísticas locales mediante la cooperación, así como el trabajo en red para la puesta en valor de sus productos y servicios por medio de la promoción y comercialización.
- Puesta en valor de recursos culturales y naturales comunes.
- Cubrir la demanda de información en destino mediante la edición de material específico para las oficinas de turismo comarcales y los establecimientos hosteleros.
- Investigación y apertura de nuevos mercados potenciales.
- Consolidación del "producto turístico provincial".

2. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LA APLICACIÓN:

Las acciones a desarrollar por la asistencia técnica mediante al presente contrato son las siguientes:

1. Como complemento a las actuaciones realizadas en el proyecto de cooperación "Albacete Mágico" se pretende la creación de una aplicación para móvil Smartphone; para iPhone y Android, de rutas comarcales e intercomarcales, así como, la promoción turística de las seis comarcas rurales, de acuerdo a la propuesta realizada por parte de los grupos de desarrollo rural inmersos en el

proyecto.

2. La empresa que realice este servicio se comprometerá a realizar la aplicación de móvil Smartphone de acuerdo a lo establecido en la propuesta de trabajo elaborada por un comité técnico de los grupos de acción local. Contendrá como mínimo para seleccionar opción de inglés y español, información sobre el proyecto, selección de municipios y/o comarcas, lugares de interés natural y patrimonial, rutas, donde comer, donde alojarse, con API de Google Maps para llegar a los puntos de interés y/o rutas por las comarcas, para lo que se facilitará ficha con la información a incluir en cada uno de ellos.
3. Toda la información y fotos a incluir en la aplicación será entregada por parte de los grupos de acción local que están inmersos dentro del proyecto AB Mágico para que pueda ser incorporadas por parte de la empresa en la aplicación móvil.
4. La información mínima a incluir será de una ruta por cada una de las temáticas mencionadas más abajo, así como, de toda la información relativa a puntos de interés natural, puntos de interés patrimonial, y empresas de turismo de cada uno de los municipios, con una breve descripción y varias fotos de cada uno de dichos puntos, de acuerdo a la ficha informativa facilitada desde los grupos de desarrollo rural a la empresa. Toda la información y fotos a incluir en la aplicación serán entregadas por parte de los citados grupos de desarrollo para que pueda ser incorporada por parte de la empresa en la aplicación móvil. El índice de rutas para las 6 comarcas rurales serán:

a. Las aguas.



Mancha Júcar-Centro



SACAM

CEDER
LA MANCHUELA



- b. Lo troglodita.
 - c. Caza y pesca.
 - d. Fiestas, tradiciones y artesanía.
 - e. Naturaleza y turismo activo.
 - f. Lugares mágicos.
 - g. Arte y cultura.
 - h. Turismo urbano.
 - i. Gastronomía y enología.
5. El precio del contrato para llevar a cabo todos los trabajos planteados será por importe de **14.520,00 con todos los impuestos incluidos.** Se trata de un precio cerrado.
6. La empresa se comprometerá a entregar al comité técnico de los 6 Grupos de Acción Local el borrador de la aplicación, para dar el visto bueno al diseño y funcionamiento de la herramienta antes de la ejecución de la misma.
7. Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato se establece un plazo de **9 meses** desde la firma del presente contrato o de 4 meses a partir de la entrega de toda la documentación pertinente a la empresa por parte de los Grupo de Acción Local.
8. La aplicación para Smartphone resultante del presente contrato, así como, toda la información y fotos que se deriven del mismo serán propiedad exclusiva de los grupos de acción local pertenecientes al proyecto "Albacete Mágico", no pudiendo ser utilizada por parte de la empresa adjudicataria del mismo, sin el

consentimiento expreso del Grupo.

9. Las rutas de todas las comarcas rurales podrán ser filtradas por tipología, elementos de interés, distancia, dificultad y demás criterios que se acuerden con la empresa.
10. Todos los elementos de interés natural, patrimonial o cultural serán descritos y llevarán consigo una fotografía de interés y coordenada gps y, que serán propiedad de los Grupos de Desarrollo Rural del proyecto Albacete Mágico.
11. La App será completamente nativa y funcionará de manera mixta, es decir, la app de ruteo funcionará con datos de internet en algunas secciones (en ruteo de google maps por ejemplo) y sin datos de internet (offline) en las restantes (como sería en la información de las comarcas, fotografías, etc.,).
12. La aplicación (a excepción de una mejor propuesta de la empresa será la siguiente):
 - Página 1. Pantalla principal del proyecto, idioma y link a redes sociales
 - Página 2. Pantalla de menú de la App.
 - Página 3 y sucesivas. Contendrá dos menús: uno de **búsqueda de rutas personalizadas** y otro con la **información específica de cada una de las comarcas**.

En la página de las rutas personalizadas podremos buscar una ruta planificada por: distancia, dificultad, comarca/as, tipología, etc., En la segunda opción, la de las comarcas, encontraremos ya rutas específicas y temáticas y también información de cada uno de los territorios en el

ámbito de recursos naturales, patrimoniales, culturales, etc., Sin olvidar los establecimientos donde uno puede alojarse, comer o realizar actividades de turismo activo.

PLAN DE TRABAJO

El trabajo se realizará en las siguientes fases:

- a) **Recopilación de datos descriptivos y de campo:** deberá concretarse con el grupo de desarrollo rural el plan de actuaciones, que deberá coordinarse a su vez con las actuaciones del resto de los territorios participantes.
- b) **Diseño de la App.** Testeo en plataformas Android e IOS.
- c) **Verificación de la plataforma y corrección de errores.**

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 9 meses. El cronograma de actuaciones será el siguiente:

- **3 primeros meses:** Recopilación de datos por parte de los grupos de desarrollo rural y asesoramiento al respecto por parte de la empresa.
- **Del 4º al 7º mes:** Elaboración de la app para las plataformas *Android e IOS*.
- **Últimos 2 meses:** Corrección de errores y verificación de la plataforma; como también difusión en las diferentes redes sociales.

4. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas concurrentes presentarán, además de la documentación administrativa (CIF, Escrituras, Registros, DNI del representante, etc), la correspondiente descripción técnica de la oferta en la que se especificará:

- a. Descripción técnica de cómo se prestarán los servicios establecidos en el punto 2 del pliego de condiciones técnicas.
- b. Descripción del equipo de trabajo propuesto para la prestación del servicio.
- c. Planificación de los servicios que ofrece y metodología a utilizar, así como sistemas de indicadores y de controles de seguimiento del proyecto.
- d. Muestra de trabajos similares que hayan ejecutado.
- e. Carta de compromiso de ejecución de los trabajos en el tiempo previsto y por el presupuesto especificado, y aceptación de este pliego.
- f. Cualquier otra información que se considere de interés.

La empresa adjudicataria se compromete igualmente a la entrega de cuanta documentación técnica le sea requerida para garantizar el correcto funcionamiento de la prestación de servicios.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la sede del Grupo Coordinador 8CEDER MANCHUELA, C/ matadero 5 de Fuentealbilla, Fax 967-477505, E-mail ceder@lamanchuela.es

El plazo de presentación es hasta la 15,00 horas del día 7 de noviembre de 2014

6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado, y así lo hará constar en su oferta, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y se compromete a no dar de la información y datos proporcionados por la Asociación, cualquier uso no previsto en el presente Pliego, en particular no proporcionará, sin previa autorización, copia de los documentos y/o datos a terceras personas, bajo pena de resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que procediera.

7. PRESUPUESTO.

El presupuesto del contrato Menor para la prestación del servicio, es de 14.520,00 € con todos los impuestos incluidos. Es presupuesto cerrado.

8. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se establece en 3 certificaciones parciales en la proporción de avance de los trabajos, siendo la última del 30% a la entrega y aceptación de los trabajos finales. Para el cobro de cada certificación deberá entregarse la factura correspondiente a nombre de ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA. CIF G-02161263, C/ Matadero 5 de Fuentealbilla, Grupo Coordinador

9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán:

- Calidad técnica de la propuesta: 40 puntos

Se valorará la claridad en la propuesta metodológica de la app, el diseño de otras aplicaciones nativas similares y la planificación de los trabajos.)

Como instrumentos para evaluar la calidad, se valorarán entre otros, tanto la mayor aportación de medios, como la mejor cualificación de los que hayan de ejecutar el contrato.

- Mejoras, como prestaciones adicionales a las básicas establecidas en el objeto del contrato: 40 puntos.

Las mejoras habrán de presentarse con una valoración económica, siendo el comité de selección el que determine si dicha mejora es objeto de valoración y la puntuación que otorga a la misma.

Cuando la mejora sea rechazada por el comité se hará de forma razonada.

Se considerarán otros aspectos adicionales, como servicios post-implantación, ampliación del periodo de garantía, funcionalidades adicionales, o cualquier otro aspecto a consideración de la empresa que sea susceptible de valoración.

- Trabajos similares realizados y experiencia de la propuesta: 20 puntos

Se valorarán otros trabajos similares realizados, así como la experiencia demostrada de la entidad que presente la oferta.

10. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección que proponga la adjudicación del trabajo estará formado por un representante de cada Grupo socio del proyecto de Cooperación, presidido y con funciones de secretario por el presidente del grupo Coordinador y su RAF respectivamente, o persona en quien deleguen.

En Fuentealbilla a 10 de octubre de 2014

EL GRUPO COORDINADOR

Fdo: Santiago Cabañero Masip